Rentan

Medellín, 28 de octubre de 2026

Señora
NATACHA RESTREPO
PUBLI LASER
Nit. 1.107.173.472
publilaserpublicidad@gmail.com

Asunto: Invitación a contratar – Contratación Directa

Cordial saludo,

La Empresa Industrial y Comercial del Estado RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE, le invita a en participar como proponente en el proceso de selección bajo la modalidad de invitación directa cuyo objeto se relaciona. Para que su propuesta sea considerada, deberá presentarla en debida forma ante la empresa, conforme a lo estipulado en la presente invitación.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de elementos de dotación para la ejecución de proyectos de cooperación que apoya el IDEA enmarcados en el plan estratégico institucional 2024-2027.

2. ALCANCE:

Suministro de elementos e insumos en las cantidades y especificaciones que determine el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA para la operación de los PROYECTOS DE COOPERACIÓN QUE APOYA EL IDEA ENMARCADOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2027, dentro de los cuales están los centros de desarrollo infantil – CDI, centros de encuentro ciudadano y vida – CECV, comedores y restaurantes comunitarios.

Dentro de los insumos que se entregarán se encuentran Nevera 311 L No Frost, Caminadora eléctrica, Estufa industrial de acero inoxidable 3 puestos, Sillas plásticas y Mesas plásticas por 4 puestos u otras que sean definidas conforme a las necesidades que surjan en la ejecución del contrato, tal y como se describe en las especificaciones técnicas.

Aquellos elementos que no se encuentren en el listado de especificaciones técnicas podrán ser adquiridos previa solicitud de cotización del supervisor, siempre que sean afines a la naturaleza del contrato. En ningún caso se pagará por elementos que no hayan sido solicitados por la supervisión del contrato.

El contratista será responsable de la adquisición y suministro, así como el transporte y entrega oportuna de los elementos, garantizando calidad en los materiales, cumplimiento de condiciones

Rentan

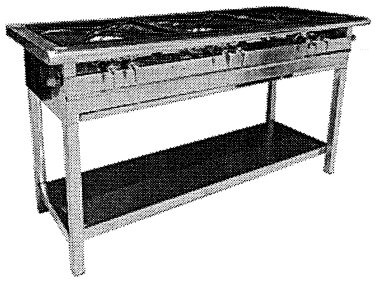
técnicas acordadas. En todo caso, si se requiere el suministro para otra parte del departamento, deberá ser solicitado por escrito con aprobación de la supervisión.

El contratista se compromete a que los bienes objeto del proceso, se entregaran a todo costo, incluido el trasporte, y de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

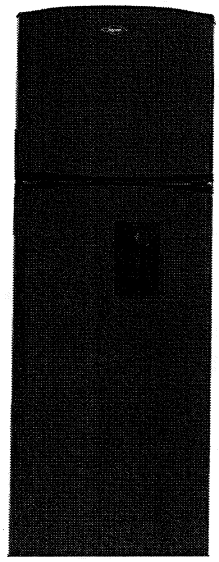
El CONTRATISTA deberá efectuar la reposición del elemento que no sea recibido por no cumplir con las características exigidas o presenten defectos de fabricación, en un tiempo inferior a los cinco (5) días calendario posteriores a la devolución de estos. El reemplazo deberá ser por uno de mejores condiciones técnicas al que fue objeto de devolución, debiendo así cumplir con los mismos requisitos técnicos exigidos en dicho proceso contractual.

En caso de que el insumo no se entregue acorde a lo requerido, no se recibirá a satisfacción y la entrega no tendrá efecto contractual, razón por la cual corresponderá al contratista todas las pérdidas y/o gastos y/o riesgos que se generen con ocasión de la devolución, hasta la entrega a satisfacción con aprobación del supervisor del contrato.

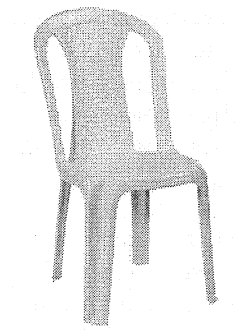
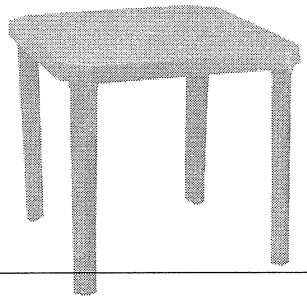
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS • Fabricada en acero 430 satinado calibre 24. • Patas en tubo cuadrado CR 1.5" calibre 20, pintado en color aluminio. • Parrilla fabricada en ángulo de hierro de 1" x 1/8" y varilla cuadrada 3/8". • Seis quemadores de aluminio (uno Q50 y otro Q25 por puesto) con válvula de paso independiente. Perillas en aluminio. • Entrepaño en acero 430 satinado calibre 26. • Entrada de gas opcional al costado derecho o izquierdo. • Copa galvanizada de 3/8" a ½" para la entrada de gas. • La estufa trabaja con gas propano o gas natural. • Patas y parrillas cubiertas con pintura electrostática, lo cual le da mayor fijación y adherencia al material, evitando peladuras y envejecimiento prematuro. Dimensiones: • Ancho: 145 cm • Fondo: 55 cm • Alto: 85 cm	

Rentan

NEVERA 311 LT NO FROST • Capacidad bruta: 311 litros • Capacidad neta total: 294 litros • Alto: 177,6 cm a 179,5 cm • Ancho: 62 cm a 65 cm • Profundidad: 69,2 cm a 71 cm • Peso: Aproximadamente 53,6 kg a 58 kg • Sistema de enfriamiento: No Frost (sin acumulación de escarcha) • Voltaje: 115 V – 121 V • Potencia nominal: 100 W • Panel de control: Digital (con regulación de temperatura y función de congelamiento rápido) • Iluminación: LED de gran alcance • Bandejas: Vidrio templado • Accesorios: Dispensador de agua y fabricador de hielo integrados (según referencia exacta)	
CAMINADORA ELECTRICA • Motor: 2.5 HP (Corriente DC / Directa) • Velocidad: Rango de 1 a 16 km/h • Voltaje: 110V (estándar residencial) • Inclinación: 2.3 • Pantalla: Pantalla LCD (indicadores de tiempo, velocidad, distancia, calorías y ritmo cardíaco • Conectividad: Bluetooth integrado • Llave magnética de parada de emergencia • Diseño: Plegable, con ruedas de desplazamiento para fácil almacenamiento • Superficie de trote / carrera: Aproximadamente entre 125 cm a 130 cm de largo por 42 cm a 46 cm de ancho (varía por referencia) • Extras: Sensores de pulso en manilares y soporte para tablet o celular	

Rentan

SILLAS PLASTICAS - Material principal: Polipropileno (PP) virgen o con polímeros de alta resistencia para evitar fragilidad. - Alto total: 77 cm a 88.9 cm - Alto del asiento (desde el suelo): 43 cm a 44 cm - Ancho: 40 cm a 47 cm - Profundidad / Largo: 44 cm a 53 cm - Carga máxima soportada: Generalmente entre 110 kg y 150 kg Tapones: Regatones antideslizantes en la base de las patas para brindar mayor estabilidad y proteger los pisos.	
MESAS PLASTICAS - Material: Polipropileno de alta resistencia. - Capacidad: 4 puestos (diseño cuadrado o compacto). - Uso: Interiores y exteriores (apto para terrazas, jardines, hogares o negocios). - Protección: Incorpora filtro UV para resistir la exposición al sol sin perder el color. - Estabilidad: Patas con tapones antideslizantes.	

Suministrar como mínimo los siguientes elementos:

Objeto	Cantidad
Nevera 311 L No Frost	3
Caminadora eléctrica	3
Estufa industrial de acero inoxidable 3 puestos	3
Sillas plásticas	165
Mesas plásticas por 4 puestos	62

Nota 1: Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes, los siguientes:

1. Deben ser bienes nuevos. No se aceptan bienes repotenciados o de segunda mano.
2. Deben ser bienes de buena calidad en el mercado. Requisito indispensable para su recepción; cuando la calidad no pueda ser verificada a través de las especificaciones técnicas se tendrá en cuenta la calidad del mercado y el valor del bien entregado confrontado con el valor estimado.
3. Deben ser de tecnología actual o tecnología de punta.

Nota 2: El valor de los ítems ofertados por el contratista será el valor que se pagará durante la ejecución del contrato por los insumos entregados.

Rentan

Nota 3: El proveedor deberá estar en capacidad de suministrar como cantidad mínima desde un elemento, hasta la cantidad necesaria, considerando el tiempo, el tipo de esta. Con un mínimo de ocho (8) días de anticipación se enviará la solicitud desde la supervisión.

Nota 4: En caso de requerir cantidades mayores a las indicadas o insumos distintos a los descritos, se podrá solicitar cotización previa aprobación de la supervisión, siempre que sean afines a la naturaleza del contrato. En ningún caso se pagará por elementos que no hayan sido solicitados por la supervisión del contrato.

Nota 5: El contratista deberá indicar claramente los tiempos de entrega de los insumos, los cuales no podrán ser superiores a diez (10) días hábiles, en caso de superar este plazo, el contratista deberá indicar los motivos que llevan a tener un tiempo de entrega mayor.

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

N/A

4. PERFIL EXIGIDO:

N/A

5. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026.

En todo caso, el plazo se encuentra supeditado a las acciones que se determinen por parte del IDEA para el contrato interadministrativo 0278 de 2025.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO:

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Treinta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos ($36.964.000) IVA incluido.

b. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	23302179990030901
DENOMINACION	Mantenimiento y/o Adecuación de unidades al servicio de la población VA
VIGENCIA	2026
NUMERO	600 de Octubre 20/2026

c. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato,

Rentan

teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.

Entre los tributos deducibles, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Estampillas	
Universidad de Envigado	0,4%
Politécnico	0,4%
Pro-Desarrollo	0,6%
Pro-Hospital	1,0%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Adulto Mayor	2,0%
Universidad Digital	0,4%
Total	7,3%

- Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria y que hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

- Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Los impuestos que se describen en la presente invitación son a título enunciativo y pueden no contener la totalidad de los mismos, por lo que es responsabilidad del proponente

Rentan

cerciorarse de los impuestos tasas, estampillas y contribución que debe asumir, para configurar su oferta económica.

7. FORMA DE PAGO:

El contrato es tipo bolsa y se cancelará mediante actas parciales de avance en las que se deben especificar los ítem y cantidades entregadas, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes presentados por el contratista, con la factura o documento equivalente e informe de la supervisión del contrato en el que se indique el recibo a satisfacción del servicio. Los elementos entregados deben estar acordes con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, que debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por El Contratista y legalizada. El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendarios del mes siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien, el informe de actividades con sus respectivos soportes y una vez revisado por parte del supervisor del contrato y que tenga visto bueno del mismo, podrá el contratista radicar la factura o cuenta de cobro a la entidad.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en circular vigente de la entidad, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

NOTA: La supervisión por parte de RENTAN se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de SENA, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

Rentan

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Subgerencia Administrativa y Financiera de RENTAN. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que RENTAN efectúe.

La empresa RENTAN deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades, bienes y/o servicios que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Durante la ejecución del contrato la Entidad cancelará dichos ítems única y exclusivamente sobre los montos que el contratista logre demostrar su ejecución en desarrollo del objeto contractual, presentando para ello el respectivo soporte del gasto realizado para adquirir el bien o prestar el servicio requerido.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

Rentan

documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

8. GARANTÍAS:

El Proponente seleccionado para la celebración del contrato constituirá, a favor de la "**RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN" Y el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA EXPEDIR LA PÓLIZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL / PRIVADO

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20%	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, y demás obligaciones	10%	Por la vigencia del contrato y tres (3) meses más

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA con NIT 890.980.179-2 y RENTAN NIT 900.285.704-4.

El amparo de cumplimiento cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos

Rentan

en este contrato hasta la liquidación del mismo.

El contratista deberá dejar constancia expresa en la garantía otorgada de lo siguiente: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para tomar las acciones administrativas y jurídicas que corresponda.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a la Supervisión del contrato.
3. Máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través de la Supervisión del contrato de acuerdo con lo pactado.
5. Presentar los informes que considere pertinentes a la Entidad, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor designado.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente; El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado de la información suministrada; 3. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y

Rentan

vinculadas al objeto del presente contrato.

9. Estar al día y pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su Representante Legal – según el caso.
10. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario del Municipio que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
12. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
13. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos y responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor designado.
15. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
16. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las obras a desarrollar.
18. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad para ser sometido a estudio por parte del contratante.
19. Velar porque lo ejecutado corresponda con lo solicitado por RENTAN a través del supervisor designado
20. Entregar a la entidad contratante la información solicitada y los informes de seguimiento a la ejecución contractual; y atender las observaciones que le sean formuladas respecto a la ejecución contractual o calidad de los trabajos.
21. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y sus especificaciones en los términos señalados en el mismo dentro del plazo establecido.
22. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
23. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
24. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato; así como facilitar la liquidación del contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en la Resolución JD 009-2024

Rentan

25. Cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial para el ejercicio de su actividad
26. Participar en las reuniones de necesarias para la ejecución del contrato. (si se requiere).
27. Mantener a RENTAN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
28. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
29. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
30. Actuar con la mayor diligencia para que las actividades, bienes y/o servicios a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución del contrato.
31. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
32. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
33. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto contractual.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes en las sedes de RENTAN el día solicitado por el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato, acompañando con las remisiones correspondientes en donde se detalle claramente los bienes e insumos suministrados, discriminándolos por cantidades y descripción, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro.
2. Reponer aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a veinticuatro (24) horas continuas (no se deben entender como hábiles). Si por algún motivo se hacen cambios a las condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos o servicios serán rechazados.
3. Responder por la calidad de los bienes y reponer aquellos que resultaren defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para RENTAN. En ningún caso se aceptarán bienes remanufacturados.
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del contrato, tales como empaques y demás.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato.
6. El período de garantía legal no debe ser menor a una (1) año de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011.
7. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
8. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.
9. El contratista no entregará bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservible.
10. Se deberán garantizar los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
11. Entregar las cotizaciones solicitadas por el supervisor para aquellos elementos adicionales que no se encuentren descritos en las especificaciones técnicas.

Rentan

12. El contratista designará una persona quien será la encargada de atender los requerimientos de la entidad contratante y deberá aportar su información de contacto para facilitar la comunicación.
13. El contratista deberá entregar dentro de un término oportuno cada uno de los insumos requeridos por la supervisión.
14. El contratista deberá suministrar en su propuesta un ANS, que indique claramente los tiempos de entrega de los suministros, los cuales no podrán ser superiores a diez (10) días hábiles, en caso de superar este plazo, el contratista deberá indicar los motivos que lleven a tener un tiempo de entrega mayor.
15. El contratista deberá tener estricta observancia de las especificaciones técnicas requeridas a la hora de suministrar cada ítem requerido por la supervisión.
16. Garantizar el transporte efectivo de los suministros hacia su lugar de destino para asegurar su entrega a satisfacción acorde a lo que requiera la supervisión.

NOTA: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la entidad contratante. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

9.2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista

Rentan

13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

10. DOCUMENTOS SOPORTE

Para la acreditación de los requisitos deberá presentar la siguiente información:

- Presentación de oferta suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
- Autorización para contratar del representante legal (cuando aplique).
- Hoja de vida de la función pública (persona jurídica).
- Formato de declaración de bienes función pública (solo persona natural o con establecimiento comercial).
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal (legible).
- Registro Único Tributario -RUT-
- Experiencia del contratista seleccionado (Cuando sea requerida de acuerdo con la invitación)
- Copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP (cuando aplique)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica (Contraloría)
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (Policía)
- Certificado de antecedentes medidas correctivas del representante legal.
- Certificado REDAM del representante legal
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.
- Certificado anticorrupción.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos y parafiscales) de los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de

Rentan

la propuesta. NOTA: En caso de ser firmado por el revisor fiscal anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

- Certificado de cumplimiento y/o implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, expedido por la ARL.
- Certificación bancaria.

11. FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La presente invitación se suscribe por el Gerente general de Renting de Antioquia – RENTAN, en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN EICE en sus artículos 11 y 12, y la Resolución de Junta Directiva 009 del 26 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación).

LOS DOCUMENTOS SOPORTE deberán ser enviados a la entidad vía correo electrónico: abogado.cont14@rentan.com.co y en medio físico a la dirección carrera 43 A No. 19 – 127 Medellín – Antioquia piso 5° empresa RENTAN EICE dentro los dos (2) días hábiles siguientes a recibir la presente invitación.

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	León David Quintero Restrepo		Rol Jurídico - Contratista
Revisó:	David Hernández Urrego		Rol Técnico
Revisó:	Luz Edilia López Vahos		Rol Logístico
Revisó:	Sara Velásquez Ortega		Directora Contractual
Aprobó:	Maria Camila Arbelaez Álvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			